



Vigésimo período de sesiones

La Haya, 6 a 11 de diciembre de 2021

**Elección de los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal
Internacional: guía para la cuarta elección**

Nota de la Secretaría

1. La Guía que se adjunta a éste fue elaborada de conformidad con la recomendación de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes de fecha 2 de diciembre de 2021.
2. La recomendación de la Mesa, que figura en el párrafo 1 de la Guía, se presentó en el entendido de que se aplicaría únicamente para los efectos de la cuarta elección de Fiscales Adjuntos y no debería ser considerada ni como un precedente para futuras elecciones ni interpretada como aceptación de los Estados Partes de la interpretación del párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto de Roma que resultó en la presentación de dos listas distintas. A la luz de la divergencia de opiniones con respecto a la interpretación de dichas disposiciones, la Mesa estima que este asunto requiere un nuevo examen y que se siga debatiendo entre los Estados Partes tan pronto como sea posible en 2022.

Anexo I

Guía para la cuarta elección de los Fiscales Adjuntos

I. Recomendación de la Mesa de fecha 2 de diciembre de 2021

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que:

- a) la elección de los dos Fiscales Adjuntos se realice basándose en la Lista A y Lista B, tal como lo propuso el Fiscal a la Asamblea (ICC-ASP/20/34);
- b) la elección de los dos Fiscales Adjuntos se lleve a cabo de manera sucesiva, de modo de asegurar una representación geográfica equitativa de las regiones y sistemas jurídicos. El orden de la elección entre las dos listas se determinaría mediante un sorteo realizado en la Asamblea el día de la elección.

II. Procedimiento para la elección

Primera votación: Elección de los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional

1. Instrucciones para la votación con respecto al voto correspondiente a la Lista A

1. Sírvase marcar con una “X” la casilla situada a la izquierda del nombre del candidato por quien desee votar. Sólo se puede votar por los candidatos cuyos nombres figuran en la cédula de votación.
2. Vote por un máximo de 1 candidato de la Lista A. Se declararán nulas las cédulas que contengan votos por más de 1 candidato de la Lista A. Las cédulas que no contengan un voto se considerarán abstenciones.

2. Instrucciones para la votación con respecto al voto correspondiente a la Lista B

3. Sírvase marcar con una “X” la casilla situada a la izquierda del nombre del candidato por quien desee votar. Sólo se puede votar por los candidatos cuyos nombres figuran en la cédula de votación.
4. Vote por un máximo de 1 candidato de la Lista B. Se declararán nulas las cédulas que contengan votos por más de 1 candidato de la Lista B. Las cédulas que no contengan un voto se considerarán abstenciones.

3. Mayoría necesaria

5. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto de Roma, “[e]l Fiscal será elegido en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes. Los Fiscales Adjuntos serán elegidos de la misma manera, a partir de una lista de candidatos proporcionada por el Fiscal. El Fiscal designará a tres candidatos para cada puesto de Fiscal Adjunto que deba cubrirse.” A fecha de 1 de diciembre de 2021, el número total de Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es 123.¹ Por lo tanto, la mayoría necesaria será de 62 votos.

¹https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-10&chapter=18&clang=en.

MUESTRA DE CÉDULA DE VOTACIÓN

**VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA A
VOTE POR UN MÁXIMO DE 1 CANDIDATO**

- Sra. Sylvia DOMARADZKI (Canadá)
- Sra. Nazhat Shameen KHAN (Fiji)
- Sra. Paolina MASSIDDA (Italia)

**VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA B
VOTE POR UN MÁXIMO DE 1 CANDIDATO**

- Sr. Mame Mandiaye NIANG (Senegal)
- Sra. Claudia PAZ Y PAZ BAILEY (Guatemala)
- Sr. Alex WHITING (Francia)